



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : EMELIS SUÁREZ ALVARADO Y RAFAELA CARDONA ROMERO
**DEMANDADO : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y
PROVIDENCIA ISLAS, (CAJASAI)**
RADICADO : 001-31-05-001-2015-00269-01

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 329 del C.G.P. dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior en proveído de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, por medio de la cual la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, casó parcialmente la sentencia del cinco (05) de diciembre de 2017, únicamente en cuanto no tuvo en cuenta que la indemnización por despido sin justa causa había sido reliquidada por la accionada. No casó en lo demás y ADICIONÓ la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés Isla, el 10 de mayo de 2016, en el sentido de condenar a Cajasai a pagar a la señora Emelis Suárez Alvarado, la suma de doce mil novecientos diecisiete pesos (\$12.917,00), que corresponde a la diferencia de lo que debió pagar por despido injusto dentro del contrato a término indefinido, dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en su providencia de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA
MAGISTRADO